



*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 55/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento ordinario n.º 46/2016. (2016061070)*

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 46 de 2016, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, de Badajoz, promovido por el Procurador de los Tribunales Don Luis Vela Álvarez, actuando en nombre y representación de Don Miguel Ángel Alvero Ardila, recurso que versa sobre la Resolución de 25 de agosto de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Junta de Extremadura, dictada en el expediente 00/029/14, confirmada en la alzada por Resolución de 4 de diciembre de 2015, del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se impone al recurrente una multa de 3.771 euros. Y como demandada la Consejería de Medio Ambiente y Rural, representada y asistida por la Letrada de su Gabinete Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 55, de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Luis Vela Álvarez, en nombre y representación de Don Miguel Ángel Alvero Ardila, contra la resolución de fecha 25 de agosto de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada en el Expediente 00/029/14, confirmada en la alzada por resolución de fecha 4 de diciembre de 2015 del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, debo acordar y acuerdo revocar la resolución recurrida, por no ser conforme a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello con imposición a la Administración de las costas causadas”.

Mérida, 5 de julio de 2016.

El Secretario General,  
(PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015),  
DOE n.º 184 de 23 de septiembre,  
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

• • •